



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 1141/2009 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 963/2008. (2010060171)

Ha recaído sentencia firme n.º 1141, de 3 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 963 de 2008, promovido por la Procuradora de los Tribunales Sra. González Leandro, en nombre y representación de la parte recurrente D.ª María Teresa Saucedá Barrero, D. Sergio Saucedá Barrero, D. Roberto Carlos Saucedá Barrero y D.ª Montserrat Moreno Justo, siendo demandada la Administración General del Estado, así como la Junta de Extremadura. El recurso versa sobre la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura de fecha 29 de febrero de 2008, recaída en la reclamación n.º 06/1743/07, por el concepto de impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1141, de 3 de diciembre de 2009, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 963/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª María Teresa Saucedá Barrero, D. Sergio Saucedá Barrero, D. Roberto Carlos Saucedá Barrero y D.ª Montserrat Moreno Justo, y en su virtud debemos anular y anulamos la Resolución del TEARE impugnada de 28 de febrero de 2008 a que se refieren los presentes autos, con devolución de los gastos de aval u originados por la suspensión del presente procedimiento, sin acceder al resto de pedimentos de la demanda”.

Mérida, a 20 de enero de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO